

INFORME: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, enero 19 de 2021

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0078
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Ha correspondido por reparto la presente demanda declarativa de restitución de bien inmueble arrendado, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C General del Proceso y 384 ibidem a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, para lo cual habrán de tenerse en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Sabido es que entratándose de procesos de restitución de tenencia a cualquier título debe presentarse prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de este hecha en interrogatorio de parte extraprosesal, o prueba testimonial siquiera sumaria.

En el presente asunto la parte demandante a través de su apoderada indica que se arrendo el inmueble mediante contrato verbal, vinculo que no se demostró siquiera sumariamente con la prueba testimonial que debo ser allegada, en razón de lo antes expuesto, en consecuencia, el Juzgado obrando de conformidad a lo indicado en el artículo 90 numerales 1º y 2º del C General del Proceso;

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR DE PLANO la presente demanda DECLARATIVA de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, tal como se indicó en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- DADA la virtualidad imperante para la presentación de la demanda háganse las anotaciones de rigor en el sistema de gestión judicial.
- 3.- RECONOCER personería a la abogada Brigitte Tatiana Caicedo Valencia, portadora de la T.P. No. 253.298 del C..S.J para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Proceso: Restitución de inmueble
Dte: Jorge Hugo Rivera Restrepo
Ddo: Leidy Yohana Chávez Rivera

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 07 FEB 2021
En estado No. 011 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
Secretaria